

LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945

BECADOS. ? Para cuatro de Bellas Artes, destínase 500 dólares contemplados en el Item 86 de "Obligaciones del Estado" de 1946 y 1947.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico. ? Los 500 dólares contemplados en el Item 86 del Presupuesto Nacional, Capítulo " Obligaciones del Estado", se destinan durante los años de 1946 y 1947 a los becados de Bellas Artes señores Mario Illanes, Armando Pacheco, Víctor Arze Góngora y Miguel Oscar Alandia Pantoja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 23 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.? Heberto Añez, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

